

Certifico que alegó confirmando la abogada Sandra Valenzuela.  
Santiago, 29 de agosto de 2022. Camila Philp Salgado, relatora.

Santiago, veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

Al escrito folio 6: A lo principal, téngase presente; Al otrosí, a sus antecedentes.

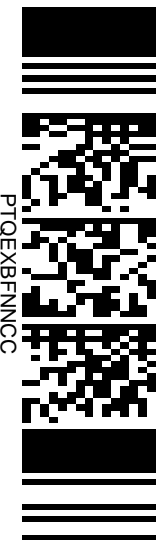
Al folio 7: Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por el 4° Juzgado Civil de Santiago.

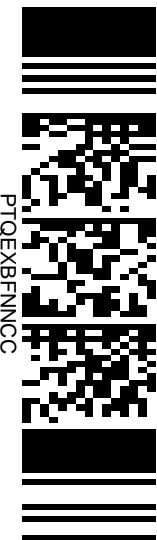
Regístrese y devuélvase.

**Rol N° 16.451-2019-Civ**



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>